

AUTOS: B.D.N. C/ M.F.B. S/VIOLENCIA FO-00019-JP-2026

Gral. Fernández Oro, 28 de enero de 2026.-

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el art 19 de L.O. habilítese la feria judicial.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local

CONSIDERANDO: que del relato de la denuncia surge que el planteo es en referencia al régimen de contacto paterno filial por lo cual la presente no es la vía de reclamo ya que el mismo reclamo lo deber realizar por la vía que corresponda.-

Analizados los términos de la denuncia formulada, se advierte que la situación planteada no se trata de una situación de violencia familiar que amerite su tratamiento por la presente vía.

Ello así por cuanto el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040), es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes, siempre que la realidad denunciada encuadre en el concepto de violencia, el cual conforme el art. 6 de la ley mencionada se tipifica como "...el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia..."

Las conductas que se describen en la denuncia, no alcanzan a encuadrar en dichas características, ya que no todas las conductas ó acciones desarrolladas por algún miembro de la familia -aunque representen alguna molestia, perjuicio ó desagrado en los restantes miembros de la familia- quedan enmarcadas en la "violencia familiar". Por todo lo expuesto

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) **DESESTIMAR** la presente denuncia atento las razones expuestas, al ser un reclamo que tiene un vía específica deberá realizar su petición por medio de su Defensoría y/o abogado de la matrícula .- Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Procesal que corresponda para su conocimiento e intervención si correspondiera.

2º) **NOTIFICAR** al a Sra D.N.B. que deberá realizar la consulta mediante abogado o defensor en caso de no contar con recursos económicos podrá recurrir al CENTRO DE

DEFENSA PUBLICA (CADEP) ubicado en calle ROCA Y SARMIENTO PRIMER PISO teléfono conmutador: 5678300 interno 100/101/110 whatsapp 2996311684 a fin de solicitar turno con un Defensor y/o comunicarse con su defensoría y/o recurrir a abogado de la matricula .-NOTIFIQUESE.